



MEMORANDO

04- **0084**

Cartagena de Indias, 20 de enero de 2023

PARA: **LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN** – Director General
REMBERTO VIAÑA GONZALEZ – Director Administrativo y Financiero
ENRIQUE BRIEVA JURADO – P.U.E. Planeación
EDGARD MARTINEZ COGOLLO – P.U.E Jurídico
EDGARDO DÍAZ MONTES – P.U. Recursos Humanos y Físicos
OSWALDO MEZA CHICA – Auxiliar Administrativo

DE: **GILDARDO PEREZ TORRES** – Asesor Control Interno

ASUNTO: **PUBLICACION PLANES DE INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS –
DECRETO 612 DE 2018**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado, recordamos que el próximo 31 de enero de 2023 vence el plazo para la publicación en la página web de la entidad de los planes institucionales y estratégicos, y del plan de acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. Los planes a publicar son los siguientes:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI



11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

De acuerdo con los seguimientos realizados a los planes de acción durante la vigencia 2022, realizamos las siguientes recomendaciones:

- Todos los planes deben contener las estrategias a desarrollar durante la vigencia.
- Verificar que la fecha que contiene el Plan en la portada corresponda con la de la actual vigencia.
- Tener en cuenta en el diseño de las estrategias a desarrollar en cada plan institucional y/o estratégico, aquellos lineamientos contenidos en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” pendientes por implementar, los planes de acción resultado del diligenciamiento de los autodiagnósticos y las acciones de mejoras levantadas con motivo de las recomendaciones de FURAG.
- Realizar las gestiones y articulaciones correspondientes para aquellas actividades que requieran recursos para su desarrollo e implementación.
- Realizar seguimiento continuo al desarrollo de los planes institucionales y suministrar de manera oportuna a la oficina de control interno las evidencias que den cuenta de la implementación de las estrategias contenidas en cada uno de ellos.
- Al finalizar la vigencia los responsables de cada plan institucional y/o estratégico debe realizar una evaluación al cumplimiento del mismo para poder establecer puntos de mejora.

De otra parte, también se recuerda que de conformidad con la Circular No. 01 del 30 de noviembre de 2018, procedente del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, se deberá publicar el presupuesto desagregado y el informe de gestión del año inmediatamente anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 se debe publicar el plan de acción. Todos a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

Cordialmente;


GILDARDO PÉREZ TORRES
Asesor de Control Interno